

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, 02 de Febrero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 449 /

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Oficio N° 748-12 de fecha 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, donde se remite copia autorizada del fallo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 77 de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Oficio N° 1715 de 03 de Agosto de 2015 del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia.
- 6.- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, con fecha 8 de Marzo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen ante Las Autoridades y Funcionarios;
- 2.- Que, mediante decreto N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de fecha 28 de Agosto de 2014, se dictó el Reglamento de la citada Ley N° 20.730, el que establece que ésta entrará en vigencia respecto de los sujetos pasivos indicados en el artículo 4° inciso primero de la misma;

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4° N°s. 1 y 7 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos en la Administración Comunal, los Alcaldes, los Concejales, los Directores de Obras Municipales, los Secretarios Municipales y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras constituidas en el marco de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;

4.- Que, de conformidad con lo ordenado mediante Oficio N° 1715 de 03 de Agosto de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Director General del Concejo para la Transparencia, se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para los efectos de dar cumplimiento a la Ley y a la designación del Enlace Administrador Institucional de la Plataforma Ley del Lobby.

DECRETO

1.- **DESIGNESE**, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° N°1 y 7 de la Ley N° 20.730, los siguientes sujetos pasivos en la Ilustre Municipalidad de San Pablo:

a).- ALCALDE:

Omar Alvarado Agüero,

b).- CONCEJALES:

Emilia Iris Nuyado Ancapichún, Concejál

Alonso Rivera Malpu, Concejál

Osvaldo Soto Flores, Concejál

Emilia Ana Ángela Álvarez Sapunar, Concejál

Juan Carlos Soto Caucau, Concejál

Fernando Marcelo Heckmann Navarro, Concejál

c).- SECRETARIO MUNICIPAL:

Rubén Carlos Manuel Rodríguez Sandoval (S)

d).- DIRECTOR(A) DE OBRAS MUNICIPALES:

Myriam Susana Morales Sandoval

e).- Integrantes de comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

2.- **DESIGNASE** a los subrogantes de los titulares también como sujetos pasivos para los efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Ley N° 20.730, en el período que medie dure se subrogancia o suplencia que por Decreto se determinen.

3.- **ADHIERASE** al Portal Electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma www.infolobby.cl desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N° 1.715 de 03 de Agosto de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la Transparencia, para dar cumplimiento a las obligaciones de la ley N° 20.730.

4.- **DESIGNESE** como "Enlace Administrador Institucional de la Plataforma Ley del Lobby" de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, a don Rubén Carlos Manuel Rodríguez Sandoval, Abogado, planta profesional grado 10.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAA/RRS/rrs



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO